

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral en etapa de Cumplimiento de Sentencia, 2016-00347, en el que figuran sendas solicitudes de entrega de títulos judiciales a los herederos de los señores DONALDO CASTAÑO y MARIO BELEÑO (Q.E.P.D.), adjuntando las escrituras públicas pertinentes y expedidas con ocasión de proceso de sucesión intestada tramitadas en notarías. Sírvase proveer. -Barranquilla, diciembre 09 de 2022.

Original Firmado

**PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 080013105008-2016-00347-00

**PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

Instaurado por: MANUEL GREGORIO CERVANTES Y OTROS

Contra: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y OTRO

Barranquilla, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, se observa que, dando cumplimiento a lo dispuesto en sentencia judicial debidamente ejecutoriada, la pasiva realizó consignaciones a órdenes del Banco Agrario por concepto de la condena impuesta, equivalentes a los rubros del retroactivo de la condena generados antes y después de la intervención de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Corresponde referirnos a los fallecidos MARIO ALBERTO BELEÑO SAAVEDRA y DONALDO ENRIQUE CASTAÑO NARVAEZ, quienes fallecieron el 29 de diciembre de 2020 y 04 de junio de 2021, respectivamente, razón por la que el despacho no accedió a la entrega formulada por los interesados a través de apoderado judicial hasta tanto no estuviera declarado su carácter como herederos universales.

En primera medida corresponde referirnos a los herederos del señor MARIO ALBERTO BELEÑO SAAVEDRA (Q.E.P.D.), quienes adelantaron trámite de sucesión ante la Notaría Décima de Barranquilla (Atlántico), allegando al proceso la copia de la Escritura Pública No. 927 de Agosto 27 de 2022, en la que se dispuso como acervo total hereditario la suma de \$10.442.291,00, sin pasivo declarado; así

las cosas, se distribuyó una primera hijuela equivalente al 50% del total a favor de la Sra. RITA ISABEL FONTALVO DE BELEÑO identificada con la C.C., No. 32.622.412, cónyuge, por la suma de \$5.221.145,50; y una segunda hijuela a repartirse de manera equitativa entre los cuatro hijos de la pareja, correspondiéndoles el 12.5% del total: MARIO ALBERTO BELEÑO FONTALVO identificado con la C. C. No. 1.045.708.231; VIVIANA MILENA BELEÑO FONTALVO; BRENDA FELICIA BELEÑO FONTALVO identificada con la C.C. No. 32.742.751 y, BRIAN PAUL BELEÑO FONTALVO C.C. No. 72.183.939, es decir, \$1.305.286,25 para cada uno.

Por otro lado, urge pronunciarnos sobre la solicitud de los herederos del señor DONALDO ALCIDES CASTAÑO PULGAR (Q.E.P.D.), quienes adelantaron trámite de sucesión ante la Notaría Única de Santo Tomás (Atlántico), allegando al proceso la copia de la Escritura Pública No.1589 de noviembre 16 de 2022, en la que se dispuso como acervo total hereditario la suma de \$7.610.918,00, sin pasivo declarado; así las cosas, se distribuyó la primera hijuela equivalente al 50% del total a favor del Sr. DONALDO ALCIDES CASTAÑO PULGAR identificado con la C.C. No. 80.160.667.00, hijo, por la suma de \$3.805.459; y una segunda hijuela equivalente al otro 50% del total a entregarse a JOHNNY ENRIQUE CASTAÑO PULGAR, identificado con la C.C. No.72.248.794, es decir, \$3.805.459.

Así las cosas, al revisar la documentación allegada por los interesados, estima esta agencia judicial que resulta procedente ordenar la entrega a los declarados herederos universales del acusante MARIO ALBERTO BELEÑO SAAVEDRA (Q.E.P.D.), del Título de Depósito Judicial No.416010004497070 de fecha 24 de febrero de 2021 por la suma de \$10.442.291,00 a través de su apoderado facultado para recibir, Dr. EDUARDO ENRIQUE CASTAÑEDA LOPEZ, identificado con la C.C. No.12.612.280 y portador de la T.P. No. 67.461 del CSJ.

Finalmente se ordenará también la entrega del Título de Depósito Judicial No.416010004497068 de fecha 24 de Febrero de 2021 por la suma de \$7.610.918,00 a través de su apoderado facultado para recibir, Dr. JUAN IGLESIAS ESQUEA, identificado con la C.C. No.3.741.434 expedida en Polonuevo (Atlántico) y portador de la T.P. No. 81.901 del CSJ.

Cumplido todo lo antes expuesto, el despacho dispondrá la terminación del proceso por pago total de la condena, y el archivo del expediente.

En mérito de lo someramente expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

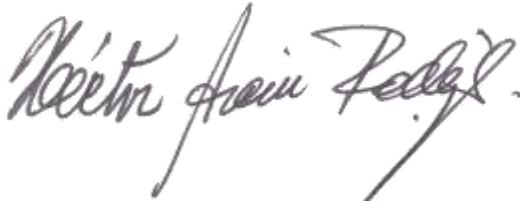
PRIMERO: ORDENESE la entrega del título judicial puesto a disposición del presente proceso No.416010004497070 de fecha 24 de Febrero de 2021 por la suma de \$10.442.291,00 a través de su apoderado facultado para recibir, Dr. EDUARDO ENRIQUE CASTAÑEDA LOPEZ, identificado con la C.C. No.12.612.280 y portador de la T.P. No. 67.461 del CSJ.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega del título judicial No.416010004497068 de fecha 24 de Febrero de 2021 por la suma de \$7.610.918,00 a través de su apoderado facultado para recibir, Dr. JUAN IGLESIAS ESQUEA, identificado con la C.C. No.3.741.434 expedida en Polonuevo (Atlántico) y portador de la T.P. No. 81.901 del CSJ.

TERCERO: Cumplido lo dispuesto, **DESE** por terminado el proceso por pago total de la condena.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**